

# GACETA DE GOBIERNO

## ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,  
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: III

VOL: 33

### SUMARIO

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO JUNIO DE 2024

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 117
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 118
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 119
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 120  
-ABIERTO-



## ÍNDICE

<b>PROEMIO</b> .....	<b>3</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 117, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>4</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 118, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>5</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 119, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>8</b>
<b>PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 120, -ABIERTO- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO</b> .....	<b>13</b>





**ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO  
117, 118, 119 Y 120  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

**P R O E M I O**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 117  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2024.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2024.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de mayo del año 2024, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





**ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo del año 2024.**

**PUNTO VI**  
**Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO VII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día cinco del mes de junio del año dos mil veinticuatro a las diez horas con treinta y nueve minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS**  
**DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 118**  
**DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024**  
**DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo – Abierto -, correspondiente al tercer bimestre del año 2024.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.**





## **PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la publicación de la convocatoria para la Décima Cuarta Sesión de Cabildo – Abierto -, correspondiente al tercer bimestre del año 2024.**

### **Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)**

**Artículo 28.-** Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

En el caso de los cabildos juveniles, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento remitirá, en un plazo de 15 días hábiles, una copia de dicha acta de sesión de cabildo al Instituto Mexiquense de la Juventud.





El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la celebración de las sesiones se deberá contar con un orden del día que contenga como mínimo:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos, y
- f) Asuntos generales.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto

Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la publicación de la convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo – Abierto -, correspondiente al tercer bimestre del año 2024.**

#### **PUNTO VI** **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





**PUNTO VII  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día doce del mes de junio del año dos mil veinticuatro a las diez horas con treinta y nueve minutos.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS  
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 119  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la ratificación de la reincorporación de la Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca, como Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la ratificación de la reincorporación del Profr. Arturo Roa Castañeda, como Coordinador de Gobernación.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la separación del cargo de la Lic. Karina Hernández Rojas, Titular de Instituto Municipal de la Mujer.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la separación del cargo de la Lic. Teresa Flores Cortez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento y de ser así, toma de protesta de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento y de ser así, toma de protesta del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.**







## PUNTO V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la ratificación de la reincorporación de la Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca, como Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México.**

**Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31, fracción XLIII**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**XLIII.** Conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes;

### **Exposición de Motivos:**

El pasado 15 de abril del presente año la Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras, Estado de México., presentó oficio para solicitar Licencia y poder separarse de su cargo temporalmente como Servidora Pública, del 15 de abril y hasta el 15 de junio del presente año, por lo anterior se informa que se reincorporó el día lunes 17 del presente mes y año para ocupar el cargo que venía desempeñado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la ratificación de la reincorporación de la Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca, como Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF, del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México.**

## PUNTO VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación la ratificación de la reincorporación del Profr. Arturo Roa Castañeda, como Coordinador de Gobernación.**





**Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31, fracción XLIII**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**XLIII.** Conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes;

En fecha 29 de abril del presente año el Profr. Arturo Roa Castañeda Coordinador de Gobernación, adscrito al Ayuntamiento Municipal solicito Licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo temporalmente como Coordinador de Gobernación, del 29 de abril al 15 de junio del presente año, por así convenir a sus intereses personales, así mismo se hace del conocimiento de este cabildo que se reincorporó el día lunes 17 del presente mes y año para ocupar el cargo que venía desempeñado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la ratificación de la reincorporación del Profr. Arturo Roa Castañeda, como Coordinador de Gobernación.

**PUNTO VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la separación del cargo de la Lic. Karina Hernández Rojas, Titular de Instituto Municipal de la Mujer.**

En atención al Oficio No. AA/RRHH/075/2024, de fecha 18 de junio del presente año, emitido por la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se hace del conocimiento de este Cabildo la separación del cargo de la Lic. Karina Hernández Rojas, a partir del 17 del presente mes y año, quien venía desempeñando el cargo de Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la separación del cargo de la Lic. Karina Hernández Rojas, como Titular de Instituto Municipal de la Mujer.**

**PUNTO VIII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la separación del cargo de la Lic. Teresa Flores Cortez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**

En atención al Oficio No. AA/RRHH/079/2024, de fecha 18 de junio del presente año, emitido por la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se hace del conocimiento de este Cabildo la separación del cargo de la Lic. Teresa Flores Cortez, a partir del 17 del presente mes y año, quien venía desempeñando el cargo de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la separación del cargo de la Lic. Teresa Flores Cortez, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**

**PUNTO IX**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento y de ser así, toma de protesta de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.**

Con fundamento en los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal, propone a ustedes que la **C. Laura Lujan Pérez**, tome el cargo de Titular del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.





En virtud de ello solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando su mano quien este por la aprobación de la propuesta de la nueva Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

### **TOMA DE PROTESTA**

**Presidente Municipal:**

Ciudadana **Laura Lujan Pérez** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Instituto Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

**Titular del Instituto Municipal de la Mujer**

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el nombramiento y toma de protesta de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.**

### **PUNTO X**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, el nombramiento y de ser así, toma de protesta de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**

Con fundamento en los artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal, propone a ustedes que la **Lic. Antonia Salinas Sánchez**, tome el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

En virtud de ello solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando su mano quien este por la aprobación de la propuesta de la nueva Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.





## **TOMA DE PROTESTA**

### **Presidente Municipal:**

Ciudadana **Antonia Salinas Sánchez** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

### **Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Sí, protesto**

### **ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, el nombramiento y toma de protesta de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**

### **PUNTO XI** **Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

### **PUNTO XII** **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día diecinueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con veintidós minutos.

### **PUNTOS DE LOS ACUERDOS** **DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 120 – ABIERTO-** **DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024** **DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el Código de Ética del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación publicar la Convocatoria para integrar el Comité de





Participación Ciudadana Municipal, quien designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la modificación de la Comisión de Límites Territoriales de Almoloya de Alquisiras, Administración 2022-2024.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, en su carácter de Abierto.**

**PUNTO V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación el Código de Ética del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**

**Fundamento Legal:** Artículo 37 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 1, 11 y 13 primer párrafo de los Estatutos del Sistema Estatal de Fiscalización y en referencia a las actividades programadas por el Grupo de Trabajo de Jurídico Consultivo conformado por la Región III, Zona Noreste y el Grupo de Trabajo de Ética integrado por la Región VII, Zona Sureste.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Código de Ética del Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.**





## **PUNTO VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación publicar la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.**

**Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal**

**Artículo 112.** El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;





- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y
- XX. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la publicación de la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.**

**Segundo.- Se instruye al Lic. Abel Juárez Avilez, Secretario del Ayuntamiento, realice lo conducente para la publicación de la misma en la página oficial del Ayuntamiento.**

#### **PUNTO VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso posterior aprobación, la modificación de la Comisión de Límites Territoriales de Almoloya de Alquisiras, Administración 2022-2024.**

#### **Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal**

**Artículo 11.- Los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas.**







**Artículo 12.-** Los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

**Artículo 69.-** Las Comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

**Propuesta de Modificación:**

CARGO	COMISIÓN ANTERIOR	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Un Presidente que será el Síndico	<b>Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara</b> Síndico Municipal	<b>Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara</b> Síndico Municipal
Dos Regidores	<b>C. Irrael Castañeda Sánchez</b> Primer Regidor <b>C. Israel Escobar Rodríguez</b> Tercer Regidor	<b>C. Irrael Castañeda Sánchez</b> Primer Regidor <b>Mtra. Eloisa Castillo Juárez</b> Segunda Regidora
Director de Desarrollo Urbano o equivalente	<b>Arq. Heracleo Enríquez Gómez</b> Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	<b>Ing. Carlos Israel Martínez Sedano</b> Subdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocales (precisando su cargo dentro del Ayuntamiento)	<b>Lic. Astrid Amira Arellano Salazar</b> Coordinadora de Catastro Municipal	<b>C. Jesús García Tejeda</b> Auxiliar Catastro <b>Lic. Rubén López Cruzalta</b> Juez Cívico

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la modificación de la Comisión de Límites Territoriales de Almoloya de Alquisiras, Administración 2022-2024.

**PUNTO VIII  
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

**PUNTO IX  
Clausura de la Sesión**





No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil veinticuatro a las diez horas con cuarenta y seis minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 1 de julio de 2024.

*"Juntos Trabajando con Responsabilidad"*

**RÚBRICA**

**LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**RÚBRICA**

**LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





**Presidente Municipal Constitucional**  
**Lic. Leopoldo Domínguez Flores**

**Síndico Municipal**  
**Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**

**Primer Regidor**  
**C. Irrael Castañeda Sánchez**

**Segunda Regidora**  
**P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**

**Tercer Regidor**  
**C. Israel Escobar Rodríguez**

**Cuarta Regidora**  
**Mtra. Eloisa Castillo Juárez**

**Quinta Regidora**  
**C. Gabriela Sánchez Jaimes**

**Sexto Regidor**  
**Lic. Daniel Cruzalta Ramírez**

**Séptima Regidora**  
**Lic. Flor Itzel Guadarrama Pérez**

**Secretario del Ayuntamiento**  
**Lic. Abel Juárez Avilez**

